

Plaza Cervantes, 1 22003 Huesca (Huesca)

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica y de la RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2019/2020 y, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca,

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar las pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO de la especialidad de **FÚTBOL**, que se celebrarán en el **CPIFP** "**Pirámide**" de Huesca (Carretera de Cuarte, s/n, 22004 Huesca).

SEGUNDO. - Las pruebas específicas se realizarán según lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) y con arreglo al siguiente calendario:

- a) <u>Primera parte</u>: Valoración de la condición física **Día 26 de junio, viernes,** a las 09:00 horas en el CPIFP "Pirámide"
- b) <u>Segunda parte</u>: Valoración de las destrezas específicas **Día 26 de junio, viernes**, al finalizar las pruebas físicas y en el mismo lugar.

Los participantes deberán aportar la equipación necesaria para el desarrollo de la práctica deportiva.

TERCERO. - La superación de estas pruebas específicas tendrá **una vigencia de 18 meses** contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

CUARTO. - Los aspirantes deberán abonar la **cantidad de 45 euros**, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la ORDEN ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020.

QUINTO. - La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del CPIFP Pirámide de Huesca, abierta en la entidad IBERCAJA Banco con nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como **Anexo II**. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago. En el concepto, deberá figurar literalmente "INSCRIPCIÓN PRUEBAS T.D. FÜTBOL" más el nombre y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.



Plaza Cervantes, 1 22003 Huesca (Huesca)

- **SEXTO. -** Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - 1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
 - 2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - 3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
 - 4. Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
 - 5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril-BOA 26/05/2017) (Anexo III)
- **SÉPTIMO.** El período de inscripción será del 1 al 18 de junio de 2020, ambos inclusive. La publicación de las listas provisionales se hará el 19 de junio, y el 24 de junio, miércoles, será la publicación del listado definitivo.
- **OCTAVO.** En función de la evolución de la pandemia y las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias, las solicitudes se podrán presentar directamente en el CPIFP "Pirámide" de Huesca (Carretera de Cuarte, s/n, 22004 Huesca) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previsto en el artículo 16.4 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Dadas las circunstancias actuales se admitirá la documentación exigida, previamente escaneada, al correo electrónico del instituto: secretaria1@cpifppiramide.com .

En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro acordar otro procedimiento.

Este procedimiento no exime de presentar la documentación original el día de las pruebas (viernes 26 de junio).

- NOVENO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el CPIFP "Pirámide" de Huesca hará pública en su tablón de anuncios la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio Centro, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.
- **DÉCIMO.** La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y podrá incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.
- **UNDÉCIMO.** Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de realización de las mismas provistos del D.N.I. o pasaporte, originales, y de la documentación original.
- **DUODÉCIMO.-** Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE 08/11/2007), quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.



Plaza Cervantes, 1 22003 Huesca (Huesca)

DÉCIMOTERCERO. - El **orden de realización de las pruebas** vendrá marcado por la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo a las 13:00 horas del día 24 de febrero de 2020, en las dependencias del Instituto Aragonés de Administración Pública, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "B"**.

DECIMOCUARTO.-. Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

DÉCIMOQUINTO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a 22 de mayo de 2020.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Olga Alastruey Alpin SERVICIO PROVINCIAL

3



Plaza Cervantes, 1 22003 Huesca (Huesca)

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

\ mallidae:			Nombre:		
Apellidos:			Nombre,		
DNI:			Fecha de Nacimiento:		
Domicilio:					
ódigo Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:		
correo electrón	ico:	ación acreditativa:	Teléfono móvil:		
Adjunta la sig Solicitud Fotocop Justifica	ico: uiente document I de inscripción. ia del Documento nte de ingreso d	ación acreditativa: o Nacional de Identida	nd o Pasaporte. ra pruebas de acceso.		

Firma del solicitante



Plaza Cervantes, 1 22003 Huesca (Huesca)

ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº <u>ES73-2085-5500-9103-3207-5035 de IBERCAJA BANCO</u> a nombre del CENTRO: <u>CPIFP "PIRÁMIDE"</u> Localidad: <u>HUESCA.</u>

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA	A EL INT	ERESAD	O:
D./Dña			
Prueba de acceso específica Técnico Dep. de Fútbol Apertura expediente Bloque común completo Bloque complementario Módulos pendientes	45	_Euros	_Euros _Euros _Euros _Euros
TOTAL LIQUIDACIÓN		45	_Euros
IMPORTE TOTAL A INGRESAR	<u> </u>	45	_Euros
Importe del ingreso en letraCUARENTA Y CINCO	Eu	ros	
Nombre de la persona que efectúa el ingreso			100ALI 250 - 1
de	de		
Firma del impositor			
Firma y Sello entidad bancaria			
Validación del terminal			



Plaza Cervantes, 1 22003 Huesca (Huesca)

ANEXO III

Modelo Declaración Responsable Alumnado (o Tutor legal, en caso de ser menor de edad) indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE y - o tutor legal

Apellidos y nombre de representa N.I.F:	ante legal:			
Nacionalidad:				
Apellidos y nombre del solicitante N.I.F: Nacionalidad:	9:		deligrapación o grafi es progra	
Domicilio:				
Localidad:	Provincia:		CP:	
Teléfono (con prefijo):		Teléfono Móvil		
Fecha de nacimiento://_	0.4	E-mail:		
2 DECLARO:				
Bajo mi responsabilidad no pad realización de las actividades fi Orden de 22 de septiembre de 2 Deporte, por la que se esta correspondientes a los títulos de la Comunidad Autónoma de Acorrespondiente, la superación dabril, por la que se regula la eva Comunidad de Aragón, en su declaración para poder realizar la	ísicas propias de 2006 (BOA 30/10 ablecen los cu técnico deportivo vragón, que exig de una prueba e iluación de las er disposición adi	e la prueba esp 0/2006), del Dep rrículos y las o de las especia ge para poder specífica; y por nseñanzas depo cional quinta,	pecífica de acceso, partamento de Educi pruebas de accilidades de los depoi acceder, además la Orden ECD/666 prtivas en los centro por la que deberá	regulada por la cación, Cultura y eso específicas rtes de Futbol en de la titulación /2017, de 20 de s docentes de la madjuntar esta
En	a_	de		de
E	L/LA DECLARAN	TE o TUTOR LI	EGAL	
F	do.:			

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de futbol, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.